



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, JUNIO NUEVE DE DOS MIL VEINTIUNO**

Radicado	05001-40-03-005-2017-00508-00
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Conjunto Residencial "Porton De La Colina" -P.H.
Demandado	Alexandra Vallejo Raga y Otros
Asunto	Tiene por Notificada y Ordena Registro en el TYBA.

Se incorporan al expediente los documentos que anteceden, que dan cuenta del envío de la citación para la diligencia de notificación personal realizada a la codemandada, señora ALEXANDRA VALLEJO RAGA, con la constancia de entrega por parte de la empresa de correos del 17 de marzo de 2020; asimismo, se agrega la notificación por aviso a la codemandada referida, en debida forma, y con resultado POSITIVO, con la constancia de la empresa de correos de que “*por manifestación de quien recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada*”, la misma fue entregada el 29 de octubre de 2020.

Por lo anterior, téngase por notificada a la señora ALEXANDRA VALLEJO RAGA.

De otro lado, se encuentra que mediante auto del 3 de marzo de 2020 se ordenó el emplazamiento de la codemandada LAURA MANUELA VALENCIA VALLEJO disponiendo realizar publicación en un medio de amplia circulación “EL COLOMBIANO o EL MUNDO”; sin embargo, solicita la apoderada judicial de la parte demandante que el emplazamiento se haga de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, que reza: “**ARTÍCULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** *Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*”.

Conforme a lo anterior y siendo procedente la solicitud que hace la parte actora, en atención a lo dispuesto en el artículo 10 Decreto 806 de 2020, se ordena el emplazamiento del señora LAURA MANUELA VALENCIA VALLEJO, identificada con C.C. 1.031.640.838, como parte demandada en el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por CONJUNTO RESIDENCIAL "PORTON DE

LA COLINA" -P.H.- identificada con NIT.811.006.907-4, para que se presente a recibir notificación personal del auto que LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO de fecha del 20 de septiembre de 2017 corregido mediante providencia del 27 de noviembre de 2020, bajo el radicado No. 05001-40-03-005-2017-00508-00.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena dicha publicación por una sola vez en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS.

El emplazamiento se entenderá surtido quince días después de publicada la información de dicho registro, posterior a ello si hubiere lugar se procederá a designar curador ad litem.

Por la Secretaría el Despacho, procédase con la inclusión del registro.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA